

Consejería para la Transición Ecológica y  
Sostenibilidad

Dirección General de Sostenibilidad

Avda. Luis Ramallo, s/n  
06800. Mérida  
Badajoz

JUNTA DE EXTREMADURA

**GESPESA**  
APARTADO DE CORREOS N.º 41  
06800 MÉRIDA  
BADAJOZ

**Ref:** CBF/AJ3 I  
**Expte:** AAI 07/5.4/3  
**Asunto:** Transmisión Titularidad  
Autorización Ambiental

Adjunto se remite Resolución de 11 de febrero de 2021, dictada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, por la que se transmite la titularidad de la Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 3 de junio de 2015, titularidad de **GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EXTREMEÑOS, S.A.U.**, pasando a ser su nuevo titular **URBASER, S.A.**

Firmado electrónicamente en Mérida, en la fecha indicada

**EL JEFE DE SERVICIO DE  
PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL**

Firmado por: Francisco Antonio Moreno Gonzalez; CSV: PFJE1613932932579; 11/2/2021 13:10

Firmado por: JEFE/A DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL - Francisco Antonio  
Moreno Gonzalez  
Fecha: 11/2/2021 13:10

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM  
Certificado validado por la plataforma @firma  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
Código de verificación: PFJE1613932932579  
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>







## JUSTIFICANTE DE SALIDA

Tipo de registro: salida  
Número de registro: 202151000002345  
Fecha y hora de registro: 12/02/21 12:16  
Oficina: TES.SALIDAS

### ORIGEN

Unidad tramitación origen: SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL  
Código UAD: DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD  
CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD  
JUNTA DE EXTREMADURA  
A11029917

### DESTINO

null null

### INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Tipo de asunto: COM-COMUNICACIÓN  
Resumen: EXPTE AAI07/5. 4/3 RESOLUCIÓN TRANSMISIÓN TITULARIDAD ECOPARQUE (URBASER, GESPEA)

### DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

Nombre	Validez	Tipo documental	Referencia / UID	HASH
huella_Escrito_remision_Resolucion_AAI_07-5.4-3.csig	ORIGINAL	FICHERO TECNICO	_06c117ae-9649-4c9b-8adc-06bf09363a8f	ELMiEBRv7SmNQY+GQL6ebyDDbCY=
huella_Escrito_remision_Resolucion_AAI_07-5.4-3_Gespesa.csig	ORIGINAL	FICHERO TECNICO	_0925c1d3-a6f1-4dfb-a10f-3aefbb9e13a2	7o2LHGzcCUZrHh8eIYs8DC1VNxQ=
huella_Escrito_remision_Resolucion_AAI_07-5.4-3_Gespesa.pdf	COPIA AUTÉNTICA	DOCUMENTO ADJUNTO	_33113220-dab6-4b83-a777-b37cdbafe580	ai05u2NqAvpuSzb59hC9vEMhtKA=
huella_Escrito_remision_Resolucion_AAI_07-5.4-3.pdf	COPIA AUTÉNTICA	DOCUMENTO ADJUNTO	_06492b77-e113-43ac-9dd4-7598ff687eb7	AMJc0INut7BHXk7uqPzbqT/94/k=
huella_Resolucion_AAI_07-5.4-3.csig	ORIGINAL	FICHERO TECNICO	_382e5a6f-6737-4d48-9c28-a9d589280356	kEqsxj6FggpPQIITYW0izs/2ITmo=
huella_Resolucion_AAI_07-5.4-3.pdf	COPIA AUTÉNTICA	DOCUMENTO ADJUNTO	_d0f01edd-4a04-4d87-88c9-a5e8c80863df	o06paB5Vdxwnxt2T63GOq3Oh/zl=

No acompaña doc. física ni otros soportes

De conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de anotación en el correspondiente libro de registro.



**RESOLUCIÓN DE 11 DE FEBRERO DE 2021, DE LA CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD, POR LA QUE SE PROCEDE A LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2015, TITULARIDAD DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EXTREMEÑOS, S.A.U.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 3 de junio de 2015, dictada por la entonces Dirección General de Medio Ambiente, se actualizó y amplió el alcance de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a **GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EXTREMEÑOS, S.A.U.** para el centro de tratamiento de residuos domésticos ubicado en el término municipal de Mirabel, provincia de Cáceres, en el curso del procedimiento administrativo correspondiente al expediente **AAI 07/5.4/3**.

**SEGUNDO.-** La Resolución de 3 de junio de 2015 citada en el Antecedente de Hecho anterior, conforme a lo dispuesto en su condición -j-, Prescripciones Finales, apartado 5, dejó sin efecto la Resolución de 30 de abril de 2008, dictada por la extinta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorgó Autorización Ambiental Integrada para el vertedero de residuos asociado al Ecoparque de Mirabel y gestionado por **GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EXTREMEÑOS, S.A.U.**

**TERCERO.-** Con fecha 12 de enero de 2021, se presenta por Don David Delgado García, en nombre y representación de **URBASER, S.A.**, Oficio ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, a través del cual articula una solicitud de transmisión de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada otorgada mediante Resolución de 3 de junio de 2015, en los términos que luego se dirán.

A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Es órgano competente para el dictado de la presente Resolución la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad en virtud de lo dispuesto en los artículos 3.28 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 4.1 e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

**SEGUNDO.-** En el Oficio-petición a que se refiere el Antecedente de Hecho tercero del presente acto, la representación legal de **URBASER, S.A.**, pone de manifiesto (sic):

“(…) **URBASER, S.A.** ha sido adjudicataria del contrato: “Servicios de operación, mantenimiento y conservación de las instalaciones adscritas a las Área de Gestión nº 1 de Plasencia (...). En dicho contrato se encuentra recogido la prestación de los Servicios en la instalación: Centro de Tratamiento de Residuos Domésticos ubicado en el término de Mirabel (Ecoparque de Mirabel).

(...) En el pliego técnico, en su punto 5.7, (copia literal): “...El operador que resulte adjudicatario del contrato procederá a cambiar la titularidad de la AAI, quedando, como nuevo titular de la misma, subrogado en los derechos y obligaciones derivados de la Autorización (...)”.

En cuanto al fondo del asunto, vista la documentación obrante en el procedimiento, teniendo en cuenta lo manifestado por el interesado, y habiéndose dado cumplimiento a todas las exigencias legales, este Órgano Directivo,

### **RESUELVE**

**1º. ACCEDER** al cambio de **TITULARIDAD** de la **AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA** otorgada mediante Resolución de 3 de junio de 2015, de la que es titular **GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EXTREMEÑOS, S.A.U.**, por la que se actualizó y amplió el alcance de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la mercantil en virtud de Resolución de 30 de abril de 2008, para el centro de tratamiento de residuos domésticos ubicado en el término municipal de Mirabel, provincia de Cáceres, **A FAVOR DE URBASER, S.A.** El número de referencia del expediente administrativo es **AAI 07/5.4/3**

**2º. URBASER, S.A. ASUME EL CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OBJETO DE TRANSMISIÓN, SUBROGÁNDOSE EN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ANTERIOR TITULAR**, quedando, en particular, sujeto a la obligación, si así se le exige por el Órgano Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de prestar las garantías suficientes, si fueran exigibles, para el ejercicio de la actividad industrial.

Contra esta Resolución, que **no pone fin a la vía administrativa**, el interesado podrá interponer **Recurso de Alzada** de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Notifíquese a **GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EXTREMEÑOS, S.A.U.** y a **URBASER, S.A.** la presente Resolución, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente en Mérida, en la fecha indicada

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE SOSTENIBILIDAD**

<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE SOSTENIBILIDAD - Jesus Moreno Pérez Fecha: 11/2/2021 15:32</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica. Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PFJE1613814991619 URL verificación: <a href="http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a></p>	
	